

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la adquisición de los inmuebles sitos en la calle Mayor números 56, 58 y 60 del municipio de Agurain con destino a la construcción de vivienda pública, e invitación a conveniar el justo precio de mutuo acuerdo**

En sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Agurain, en fecha 10 de junio de 2026, se acordó lo siguiente:

Visto. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026.

Visto. Que el citado acuerdo fue publicado a efectos de información pública en el tablón de anuncios, en el BOTHA número 50 de fecha 4 de mayo de 2026, en El Correo de fecha 7 de mayo de 2026, y se notificó personalmente a los/as interesados/as, para que los/as titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Visto. Que el plazo de información pública finalizó el 29 de mayo de 2026, y no se ha presentado escrito alguno al respecto.

Visto. Que se ha detectado un error en el primer apellido de una de las propietarias del inmueble de la calle Mayor 56, en concreto donde dice: Tomasa González de Durana García de Amezaga, debe decir: Tomasa Gómez de Segura García de Amezaga.

Visto. El dictamen favorable emitido por la comisión informativa de organización interna el día 10 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Y siendo el órgano competente el pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Se acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución del planeamiento urbanístico municipal con destino a la construcción de vivienda pública, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de las personas interesadas con las que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la siguiente fecha: día siguiente al de la aprobación de este acuerdo por el pleno.

Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación se procederá a determinar su justo precio.

Tercero. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que señala el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios, en el BOTHA y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a las personas interesadas, invitando para que en el plazo de 15 días para que se puede conveniar el justo precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agurain, a 18 de junio de 2026

El Alcalde

RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR



RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

SITUACIÓN:		CALLE MAYOR, Nº 56 - 01200 - AGURAIN			
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS					DISTRIBUCIÓN de VALOR
1	María Pilar González Durana Anguiano	***7890**	Pleno dominio	33,34%	19.431,70 €
2	Alonso Iñigo González de Durana Rodríguez	***9128**	Pleno dominio	19,30%	11.248,71 €
3	M. Carmen Rodríguez Prada	***4579**	Pleno dominio	14,03%	8.177,17 €
4	Tomasa Gómez de Segura García de Amezaga	***7793**	Pleno dominio	25,00%	14.570,87 €
5	Susana González de Durana Gómez de Segura	***9658**	Pleno dominio	8,33%	4.855,01 €
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:	Finca urbana con edificación residencial entre medianeras situada en el Casco Histórico				
DATOS REGISTRALES:	FINCA Nº 2307 de Salvatierra IDUFIR: 01005000529505		REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE VITORIA-GASTEIZ		
REFERENCIA CATASTRAL	510301040000010001EN 510301040000010002GN		510301040000010003IN		
SITUACIÓN DE LA FINCA	Libre de inquilinos y ocupantes				
TIPO DE AFECCIÓN:	Expropiación urbanística para desarrollo del ámbito				
VALORACIÓN:	58.283,46 €				

SITUACIÓN:		CALLE MAYOR, Nº 58 - 01200 - AGURAIN			
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS					DISTRIBUCIÓN de VALOR
1	Ignacio Rivera García de Andoin	***8310**	Pleno dominio	50,00%	31.193,50 €
2	María Mercedes Zalduondo García Vicuña	***7089**	Usufructo	50,00%	8.734,18 €
3	Aimar Rivera Zalduondo	***4302**	Nuda Propiedad	50,00%	22.459,33 €
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:	Finca urbana con edificación residencial entre medianeras situada en el Casco Histórico				



DATOS REGISTRALES:	FINCA Nº 3258 de Salvatierra IDUFIR: 01011000737703	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE VITORIA-GASTEIZ
REFERENCIA CATASTRAL	510301050000010001KV 510301050000010002MV	510301050000010003BV
SITUACIÓN DE LA FINCA	Libre de inquilinos y ocupantes	
TIPO DE AFECCIÓN:	Expropiación urbanística para desarrollo del ámbito	
VALORACIÓN:	62.387,01 €	

SITUACIÓN:	CALLE MAYOR, Nº 60 - 01200 - AGURAIN				
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPIETARIOS					DISTRIBUCIÓN de VALOR
1	Luis Gonzaga López de Heredia López	***3228**	Pleno dominio	100,00%	121.688,91 €
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:	Finca urbana con edificación residencial entre medianeras situada en el Casco Histórico				
DATOS REGISTRALES:	FINCA Nº 528 de Salvatierra IDUFIR: 01011000802753	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE VITORIA-GASTEIZ			
REFERENCIA CATASTRAL	510301060000010001DQ	510301060000010002FQ			
SITUACIÓN DE LA FINCA	Libre de inquilinos y ocupantes				
TIPO DE AFECCIÓN:	Expropiación urbanística para desarrollo del ámbito				
VALORACIÓN:	121.688,91 €				